

**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
NIT 860.002.534-0**

POLIZA: POLIZA No. 26597447-1

TOMADOR BANCO DAVIVIENDA S.A Nit : 860.034.313-7

ASEGURADO ADICIONAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. NIT: 800.182.281-5

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. identificado con NIT 860.002.534-0, certifica que el asegurado BANCO DAVIVIENDA S.A. identificado con NIT 860.034.313-7, ha Renovado con nuestra compañía su Programa Internacional de Seguros para la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Profesional (BBB), por la vigencia **28/11/2021 a las 00 horas hasta el 27/11/2022** a las 24:00 horas.

Esta Póliza cuenta con un límite contratado así: 80.167.933,00 USD por evento y 160.335.866,00 USD en el agregado combinado para las secciones A,B y C

Tipo de Cobertura

- Sección A: Póliza Global Bancaria
- Sección B: Delitos Electrónicos y por Computador
- Sección C. Indemnización Profesional

Riesgos

- Infidelidad de Empleados
- Predios (incluyendo la perdida o daños a establecimientos y sus contenidos)
- Valores en Transito
- Falsificación y Falsificación extendida
- Moneda Falsificada
- Delitos por computador y por transferencia electrónica de fondos

Clausulas y Coberturas adicionales

- Responsabilidad Profesional
- Ampliación de plazo de revocación de la poliza
- Ampliación de plazo para aviso de siniestro
- Honorarios de Abogado y costos de Defensa

- Reposición de títulos valores
- Costo financiero neto
- Definición de fecha de retroactividad
- Restablecimiento automático del valor asegurado
- Extensión de Directores
- Extensión de extorsión según las disposiciones legales Colombianas
- Cobertura de Incendio, terremoto y actos mal intencionados para valores
- Amparo para nuevos empleados y nuevos predios

Deducibles:

Banco Davivienda S.A. incluida Sucursal Miami; Banco Superior S.A; Granbanco S.A., Bancafé S.A., Sección AyB USD 350.000, toda y cada pérdida, pero en el agregado para la Cláusula de Seguro 6 de la Sección A solamente

Fiduciaria Davivienda S.A., Confinanciera S.A., Fiduciaria Superior S.A., Fiducafe S.A., Davivalores S.A, Leasing Bolivar S.A Compañía de Financiamiento, Corredores Davivienda S.A (Colombia), Corporación Financiera Davivienda S.A., Cobranzas Sigma S.A.S., Sección AyB USD 100.000 toda y cada pérdida, pero en el agregado para la Cláusula de Seguro 6 de la Sección A únicamente

Sección C: USD 100.000 toda y cada reclamación

SECCION A: PARTE I

TRANSACCIONES INCOMPLETAS

CLAUSULA DE SEGURO No. 13

Pérdidas resultantes directamente de la responsabilidad del Asegurado con terceras partes como resultado directo de falla o inhabilidad del Asegurado para completar cualquier transacción como resultado de:

- a) Pérdida de propiedad resultante directamente de robo, atraco, extravío, desaparición misteriosa inexplicable, que este pérdida o porque se la hayan llevado, y daño o destrucción consecuente, mientras la propiedad está en tránsito en cualquier sitio, o dentro de oficinas o predios localizados en cualquier sitio.
- b) Pérdida resultante directamente de que el Asegurado, de Buena fe actuando sobre, transando en o manejando o en posesión, por cualquier razón Bienes, los cuales se prueben que están:
 - (i) Dinero Falsificado, o
 - (ii) Fraudulentamente alterado, o,
 - (iii) Falsificado o
 - (iv) Pérdido o robado
- c) Pérdida resultante directamente de engaño al Asegurado en cuanto a la identificación de cualquier persona con el propósito de comprar o vender Bienes.

EXCLUSION ESPECIAL.

Los suscriptores no indemnizarán al Asegurado bajo la Parte I anterior por ningún reclamo que de cualquier manera resulte directa o indirectamente de cualquier pérdida sufrida por el Asegurado con respecto a cualquier negociación (trading) por su propia cuenta, o en nombre de cualquier empleado.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA PARTE I.

- (a) Pérdidas resultantes directa o indirectamente de no pago completo o parcial de, incumplimiento de, cualquier préstamo o transacción que involucre al Asegurado como prestatario o prestamista, o extensión de créditos, incluyendo la compra, descuento u otra adquisición de cuentas genuinas o falsas, recibos, notas, acuerdos o evidencias de deuda, si tal préstamo, transacción o extensión fuera conseguida de buena fe o a través de truco, artificio, fraude o falsas pretensiones;
- (b) Pérdidas resultantes directa o indirectamente de la falla de una institución financiera o de depósito o sus receptores o liquidadores, de pagar o enviar, a demanda del Asegurado, fondos o propiedad del Asegurado a cargo de ellos en cualquier condición;
- (c) Pérdidas causadas por un empleado, excepto cuando este cubierta bajo la Parte I.
- (d) Pérdidas directa o indirectamente resultantes de pagos hechos o retiros de la cuenta de un depositante, salvo que tales pagos o retiros sean físicamente recibidos por tal depositante o cliente o representante de tal depositante o cliente que está dentro de la oficina del Asegurado al momento de tal pago o retiro;
- (e) Pérdida que involucre ítems de depósito que no está totalmente pagados por cualquier razón incluyendo pero no limitado a Falsificación o cualquier otro fraude;
- (f) Pérdida de Ingresos potenciales que deberían haber sido acumulados por el Asegurado, incluyendo pero no limitado a intereses o dividendos;
- (g) Todo y cada daño de cualquier tipo (sean multas, penalidades, punitivas, ejemplarizantes u otras) por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable, excepto daños (pero no múltiples acá entendido) que representen reembolso por pérdida financiera directa cubierta bajo esta sección.

Ley y jurisdicción aplicables

La presente póliza se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación Colombiana. Cualquier disputa estará sujeta a la jurisdicción Colombiana, y dentro de ella, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto éste designará un domicilio en Colombia, en caso de que el suyo fuera en el extranjero.

La totalidad de los términos, condiciones, amparos, exclusiones, garantías, definiciones, textos, límites asegurados y sublímites, están de acuerdo con la Póliza, emitida por ZURICH, sus condiciones particulares y su clausulado de condiciones generales. Este certificado no podrá ser usado para hacer un reclamo bajo la citada Poliza

Esta certificación no modifica, altera, ni amplía de manera alguna los términos y condiciones de la póliza arriba mencionada.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los (19) días del mes de mayo de 2022




Zurich Colombia Seguros S.A.
NIT. 860.002.534-0

FIRMA AUTORIZADA
Marcela Guevara
Gerente Specialty Lines
Zurich Colombia Seguros S.A